



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas del dos de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-418/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Arturo Michel Terrazas**, representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Delicias del Instituto Estatal Electoral, en contra de **Alfredo Alonso Sánchez Lozoya**, candidato suplente a la Presidencia Municipal por la coalición “Juntos Haremos Historia en Chihuahua”, así como de **Jesús Manuel Leyva Holguín y los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua**, por la presunta realización de acciones que, desde su perspectiva constituyen violaciones a la normativa electoral pues podrían constituir la utilización de recursos públicos y una violación a lo establecido en los artículos 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Federal; 36, 127 y 197 de la Constitución Local y 8 de la Ley Electoral del Estado, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; dos de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la constancia y cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la presentación del oficio IEE-DJ-OA-2629/2021, signado por Jesús Armando Hernández Gameros Funcionario habilitado con Fe Pública del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remite la documentación descrita en el oficio en mención; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se

ACUERDA:

ÚNICO. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General